

REPÚBLICA DE CHILE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

**PROPONE A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
LA CREACIÓN DE UN PARQUE NACIONAL QUE AMPLÍE
LA PROTECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL
“GLACIARES DE SANTIAGO” Y LA CREACIÓN DEL
ÁREA DE CONSERVACIÓN DE MÚLTIPLES USOS
“OLIVARES-COLORADO”, COMUNA DE SAN JOSÉ DE
MAIPO, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.**

En Sesión Ordinaria N° 5, de 23 de mayo de 2025, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático ha adoptado el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 10/2025

VISTOS:

Lo establecido en el artículo 34, 70 letra b), 71 letra c) y 73 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Supremo N° 531, de 1967, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga como ley de la República la Convención para la Protección de la Flora, la Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de América; en el Decreto Supremo N° 1.963, de 1994, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga como ley de la República el Convenio sobre Diversidad Biológica; en el Informe Técnico para la ampliación del Parque Nacional Glaciares de Santiago y la Creación del Área de Conservación de Múltiples Usos “Olivares-Colorado”, en la Región Metropolitana, de febrero de 2025, de la Corporación Nacional Forestal; en el Oficio N° 318, de 7 de marzo de 2025, del Ministerio de Agricultura; en el Decreto Ley N° 1.939, de 1977 sobre Normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado; la Ley N° 21.600, que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas; el Acta de la Sesión Ordinaria N° 5, de 23 de mayo de 2025, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático; la Resolución N° 36, de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispone el artículo 71 letra c) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (“Ley N° 19.300”), es atribución del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático pronunciarse sobre las propuestas de creación de áreas protegidas del Estado que efectúe el Ministerio del Medio Ambiente.
2. Que, se ha sometido al conocimiento y pronunciamiento del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, dos propuestas relativas a áreas protegidas del Estado ubicadas en la región Metropolitana. A partir del trabajo coordinado entre el Ministerio de Bienes Nacionales, Medio Ambiente y Agricultura y la Corporación Nacional Forestal, se ha arribado a una propuesta que permitirá ampliar el Parque Nacional Glaciares de Santiago (“PNGS”), y colindante a éste, la creación de un área de conservación de múltiples usos (“ACMU”) denominada preliminarmente “Olivares-Colorado”; localizadas en la comuna de San José de Maipo, provincia Cordillera, región Metropolitana.
3. Que, el Ministerio de Agricultura, mediante Oficio Ordinario N° 318, de 07 de marzo de 2025,

solicitó al Ministerio del Medio Ambiente para que se someta la iniciativa de ampliación del PNGS y la creación del ACMU “Olivares-Colorado”, al pronunciamiento del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y Cambio Climático, para lo cual acompañó el Informe Técnico para la ampliación del Parque Nacional Glaciares de Santiago y la creación del Área de Conservación de Múltiples Usos “Olivares-Colorado”.

4. Que, la propuesta de ampliación del PNGS considera la incorporación de una superficie estimada de 21.373,66 hectáreas, ubicadas en el sector cordillerano de la cuenca del río Olivares y Colorado, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana de Santiago; la cual se caracteriza por la presencia de ecosistemas de alta montaña relevantes para la conservación, incluyendo glaciares, vegas altoandinas, matorrales bajos mediterráneos andinos y formaciones de interés geológico, así como por albergar especies de flora y fauna en categoría de conservación, contribuyendo a reforzar la representatividad ecológica del actual parque nacional, consolidar la conectividad funcional del paisaje y resguardar una zona estratégica para la regulación hídrica y el aprovisionamiento de agua dulce en beneficio de la región Metropolitana.
5. Que, la propuesta de creación del ACMU “Olivares-Colorado” contempla una superficie aproximada de 43.639,87 hectáreas, ubicadas en las cuencas de los ríos Olivares y Colorado, en la comuna de San José de Maipo, región Metropolitana, la cual se caracteriza por albergar ecosistemas de media montaña y fondo de valle en buen estado de conservación, incluyendo pisos vegetacionales representativos del bosque esclerófilo mediterráneo andino, matorrales y herbazales altoandinos, además de humedales y formaciones ribereñas.
6. Que, conforme al artículo 65 de la Ley N° 21.600, que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (“Ley N° 21.600”), el Ministerio del Medio Ambiente remitió el Oficio N° 1371, del 5 de marzo de 2025 al Ministerio de Bienes Nacionales, solicitando informe previo sobre el dominio, tenencia y usos en las propuestas de ampliación del PNGS y la creación ACMU “Olivares-Colorado”.
7. Que, el Ministerio de Bienes Nacionales, mediante Oficio Ordinario GABM N° 134, del 6 de mayo de 2025, remite informe previo sobre el dominio, tenencia y usos relacionado con la propuesta ampliación del PNGS y creación del ACMU “Olivares-Colorado”.
8. Que, el Ministerio del Medio Ambiente remitió al Gobierno Regional Metropolitano el Oficio N° 1372, del 5 de marzo de 2025, solicitando opinión sobre propuesta de ampliación del PNGS y de la creación del ACMU “Olivares-Colorado”.
9. Que, el Gobierno Regional Metropolitano, mediante su Oficio Ord. N° 2505, de fecha 28 de abril de 2025, remitió su opinión y observaciones referidas a ambas propuestas, manifestando su apoyo.
10. Que, el Ministerio del Medio Ambiente remitió al Municipio de San José de Maipo el Oficio N° 1373, del 5 de marzo de 2025, solicitando opinión sobre la propuesta de del PNGS y de la creación del ACMU “Olivares-Colorado”.
11. Que, el Municipio de San José de Maipo remite sus observaciones al Ministerio del Medio Ambiente, mediante su Oficio Ord. N° 27/310/2025, de fecha 5 de mayo de 2025, el cual es considerado en la propuesta que se sometió al presente pronunciamiento.
12. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley N° 21.600, se desarrolló un proceso de participación de la ciudadanía relacionado con ambas propuestas, que consistió en una consulta pública, establecida mediante Resolución Exenta N° 1.640, de fecha 24 de marzo de 2025, la que se extendió entre el 31 de marzo y el 19 de mayo de 2025. Esto permitió que cualquier persona, natural o jurídica, pudiese formular observaciones por escrito a la ampliación de la protección que se pretende efectuar respecto del área protegida existente PNGS, y de la creación del ACMU “Olivares-Colorado”.

13. Que, durante la Sesión Ordinaria N° 5, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, de fecha 23 de mayo de 2025, y conforme al Acta de dicha sesión, se expusieron los diversos antecedentes de la propuesta de ampliación del PNGS, así como de la creación del ACMU "Olivares-Colorado".
14. Que, en la misma Sesión, se acuerda que en los decretos de creación respectivos se deberá reconocer la existencia infraestructura pública, energética, y de obras que estén amparadas en resoluciones de calificación ambiental, así como de aquellas necesarias para la mantención de cauces.
15. Que, con el mérito de todo lo anterior:

SE ACUERDA:

1. **Pronunciarse favorablemente** sobre la creación de un Parque Nacional que permita ampliar el Parque Nacional "Glaciares de Santiago", ubicado en la comuna de San José de Maipo, provincia de Cordillera, Región Metropolitana y que comprende una superficie aproximada de 21.373,66 hectáreas.
2. **Pronunciarse favorablemente** sobre la creación del Área de Conservación de Múltiples Usos "Olivares-Colorado", ubicada en la comuna de San José de Maipo, provincia de Cordillera, Región Metropolitana, y que comprende una superficie aproximada de 43.639,87 hectáreas.
3. **Elévese a S.E. el Presidente de la República** la propuesta de ampliación del Parque Nacional "Glaciares de Santiago" y la creación del Área de Conservación de Múltiples Usos "Olivares-Colorado", en los términos referidos anteriormente, para su posterior oficialización mediante los decretos supremos de creación respectivos, expedidos a través del Ministerio del Medio Ambiente, y suscritos además por el Ministerio de Bienes Nacionales.



Muj

**MARÍA HELOÍSA ROJAS CORRADI
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTA**

CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

Ariel

**ARIEL ESPINOZA GALDAMES
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIO**

CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

FCC/GBB/CLC/AEG

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático.

- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente.
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente.
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad.